



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**
Güepsa, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DTE: ERIKA RODRÍGUEZ MORALES
C.C. N° 1.097.638.818
DDO: HELBER NIÑO FLOREZ
C.C. N° 91.279.714
Rad. 683274089001-2021-00009-00

Mediante memorial elevado por el Señor Helber Niño Flórez, se solicitó la fijación de nueva hora y fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que inicialmente se había fijado para llevar a cabo el día 04 de agosto del 2021, lo anterior teniendo en cuenta que el demandado no podía asistir por motivos laborales. Así mismo, informó al Despacho la posibilidad de terminar el proceso por conciliación extrajudicial a realizarse el día 20 de agosto de 2021, ante la Comisaría de Familia.

En auto datado 26 de julio de la anualidad se requirió a la Comisaría de Familia a fin de que informara las resueltas de la audiencia de conciliación programada para el 20 de agosto de 2021, informado la misma al Despacho, que la audiencia fue aplazada por solicitud del señor Helber Niño Flórez y reprogramada para el 22 de noviembre del mismo año, sin embargo, el señor Niño no se conectó. De esta manera, informa que la audiencia no se llevó a cabo.

Precisa el Despacho fijar nueva fecha para desarrollar las etapas procesales contempladas en el artículo 392 del C.G.P., dentro del presente proceso de fijación de cuota de alimentos disponiendo para tal fin el día 08 de septiembre de 2022, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, en las instalaciones del despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa Santander,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑÁLESE la hora de las diez (10:00) de la mañana, del día 08 de septiembre de 2022, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, como nueva fecha para adelantar las etapas y actividades procesales contempladas en el artículo 392 del C.G.P. dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS propuesto por **ERIKA RODRÍGUEZ MORALES**, en contra de **HELBER NIÑO FLOREZ**. Rad. 2021-00009-00, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaría en provisionalidad